

Art. 3º. El que contraviniere á estas disposiciones, además de perder los efectos, pagará una multa de 25 á 200 pesos.

Art. 4º. Todo el que maltratara los edificios, paseos y monumentos públicos, además de pagar el daño que hiciere, será castigado con la pena de veinticinco á doscientos pesos de multa, ó de un mes á un año de prision.

Art. 5º. Se renueva la prohibicion de los juegos de suerte y azar, bajo las penas que establecen los bandos de policía que regian en los años de 56 y 57.

Art. 3º. Se prohibe la portacion de armas sin previa licencia de esta gefatura, bajo la pena de los bandos que regian en la misma época.

Por tanto, mando se imprima, circule, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Junio 21 de 1867.—Juan J. Baz.

Juan José Baz, Gefe político de la capital de la República, á sus habitantes hago saber:

Que el C. General en gefe del Ejército de Oriente en circular de 27 de Abril del presente año, entre otras cosas previno lo siguiente:

1º. El homicidio, el incendio, el estupro con violencia y el robo, serán castigados con la pena de muerte, sea cual fuere la categoría ó empleo de la persona que cometiere estos delitos. Se reputa por robo cualquiera ocupacion de bienes ejecutada sin órden previa del General en Gefe sea cual fuere el pretexto que para ello se alegue. Se reputa por homicidio, la muerte causada con violencia á cualquier individuo por personas que no tienen derecho á castigar, ó que lo hazen sin los requisitos que marcan las leyes.

1º. Los ladrones ó forzadores aprehendidos infraganti, serán ejecutados inmediatamente por los gefes políticos de los Distritos en que se hubiese cometido el crimen, levantándose acta en que consten la identificacion de la persona y el delito porque se le ejecutó.

Lo que mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Junio 21 de 1867.—Juan José Baz.

El C. Juan José Baz, Gefe político de la capital de la república, á sus habitantes hago saber:

Que desde la publicacion de esta órden quedan encargados de la vigilancia de la Policía, todos los inspectores y sub-inspectores que lo eran en Mayo de 1868, presentándose en el acto en la Diputacion para recibir órdenes; entendiéndose que se exceptuan de esta disposicion los que hayan servido al Imperio.

México, Junio 21 de 1867.—Juan J. Baz.

El C. Juan José Baz, Gefe político de la república, á sus habitantes hago saber:

Que en virtud de las facultades de mi encargo, y conforme á las instrucciones especiales del General en gefe del ejército de Oriente; y considerando que las leyes de adjudicacion y reforma, así como las propiedades adquiridas segun ellas, deben quedar firmes, y las cosas deben restituirse al estado que guardaban antes de la intervencion, he decretado lo siguiente:

Art. 1º. Los que hayan sido despojados en virtud de la revision mandada hacer por el llamado imperio, entrarán desde luego á la posesion y

uso libre de sus propiedades, sin necesidad de demandar á que juzgan y sin que sirva de obstáculo el que los actuales detentadores aleguen haber hecho gastos de mejoras ó otros de cualquier naturaleza que sean.

Art. 2º. Se dejan á dichos poseedores sus derechos á salvo, para que puedan demandar los daños y perjuicios que por la detentacion de sus bienes hubieren sufrido.

Por tanto, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Junio 21 de 1867.—Juan J. Baz.

NOTICIAS SUJETAS.

LOS SUCCESOS DE AYER.

Desde por la tarde de antier circuló el rumor en la capital de que los traidores iban á rendirse á discrecion, así era en efecto; se habian celebrado conferencias con el cuartel general del Ejército de Oriente y su General en Gefe, C. Porfirio Díaz habia expresado de una manera categórica que no pasaría por ningún arreglo amistoso, y que solo admitia la rendicion á discrecion. Los comisionados de Márquez solicitaron entonces que se pidieran garantías al Presidente y aunque por deferencia y caballerosidad accedió á esto el General, les intimó que si cumplido cierto término no se rendian, romperia de nuevo las hostilidades. Pasado, y con mucedo el término fijado, el general Díaz mandó enarbolar la bandera nacional en Chapultepec, y á esta señal rompió el fuego toda la línea. Los traidores enarbolaron la bandera blanca y envianon de comisionados á D. Ramon Tabera á D. Miguel Pina, á Palafox y á D. Manuel Diaz de la Vega para que ajustaran con los comisionados liberales los términos de la rendicion. Concluida el acta, y mientras entraba á la ciudad el ejército liberal, la mayor parte de los generales y gefes traidores, Marquez el primero, se escondieron, dejando á sus soldados entregados á sus propios esfuerzos. Gran número de éstos se hallan presos en palacio, y se busca con actividad á los que despues de haber sacrificado á la poblacion y á su ejército por su interés personal, huyen á la hora del peligro. Tabera y Vega rindieron ayer en la mañana su espada al vencedor; sus compañeros de comision se han ocultado como los demas. Mucho honor hace á la causa del difunto imperio este comportamiento de sus defensores.

Aunque hemos tratado de procurarnos el texto del acta de rendicion para darla á conocer á nuestros lectores, hasta la hora en que entra en prensa nuestra hoja, no llega á nuestras manos. Mañana la publicaremos.

COMISION MUNICIPAL.

Ha quedado integrada bajo este nombre una junta de ciudadanos, tanto que se hacen las elecciones de ayuntamiento. Los diversos ramos del Municipio han sido encomendados por comisiones, de la manera siguiente:

Hacienda.—C. Presidente, Villamil y Lucio Padilla,

Aguas.—C. Agustín del Rio.

Obras públicas.—Idem idem.

Rios y acequias.—Idem y Villamil.

Mercado.—C. Ignacio Baz.

Alumbrado.—Idem.

Baños.—C. Rafael Dondó.

Hospitales, cementerios y hospicios.—Ciudadanos Francisco Montes de Oca ó Ignacio Baz.

Coches y relojes públicos.—Lic. Manuel Inda.

Fiel Contraste.—Idem.

Vacuna.—C. Francisco Montes de Oca ó Ignacio Baz.

Instruccion pública.—C. José María Lafragua.

Vagos.—C. Rafael Dondó.

P. de Zamacona.

Policia.—Idem.

Limpia.—C. Lucio Padilla.

Registro civil.—C. Manuel M. de Zamacona.

Cárceles.—C. Rafael Dondó.

Fiscal de tesoreria.—C. Manuel María de Zamacona.

Idem de Secretaría.—C. José María Lafragua.

Tesorero.—C. Pantaleon Tovar.

Secretario.—C. Cipriano Robert.

MUERTE DE MAXIMILIANO.

El día 19 del actual, á las siete de la mañana, dejó de existir el archiduque de Austria Fernando Maximiliano. Aunque pocos, ponemos en conocimiento de nuestros lectores los pormenores que hemos podido recoger sobre su juicio y la ejecucion de la sentencia.

El archiduque se sentó frente á sus jueces en uno de los banquillos que habian servido de asiento á los desgraciados que caian en las feroces garras de las cortes marciales. Contestó como reo al sargento relator del consejo ordinario que lo juzgó, y pidió como una gracia especial que se sepultase su cadáver en el mismo lugar que el de su esposa, y que para evitar una honda conmocion á su madre, no se le dispusese, al fusilarle, á la cara. Este último deseo está cumplido ya, el otro se cumplirá tambien. Murió con entereza y serenidad, lo mismo que Miramon y Mejía que le acompañaron al suplicio.

Napoleon III debe estar satisfecho de su obra; las víctimas del asesinato del 2 de Diciembre se multiplican incesantemente y el patibulo de Francia sigue cubriéndose de cieno y de sangre por donde quiera que tremola. La muerte del archiduque y de los que se adhirieron su causa, debe pesar sobre el farsante que desde el sòlio imperial de Francia quiere gobernar el mundo. La República se ha hecho justicia.

ROBO A MANO ARMADA Y CINISMO.

Ayer, en los momentos precisos en que los comisionados de Márquez justaban la rendicion con el cuartel general republicano, los ordenanzas del Ministerio de Hacienda llevaban pliegos á las casas fuertes de comercio, en los cuales se les intimaba entregaran en el término perentorio de dos horas, ciertas cantidades no pequeñas de dinero. El cíuico asesino de Ocampo, el vil ladrón de la calle de Capuchinas, ofrecia en esas comunicaciones á sus víctimas que seria la última vez que les robaba el dinero y que entregada la cantidad que les pedia, quedarían libres de toda contribucion ulterior. ¡Cuánta infamia y cuánto cinismo!

PRISIONES.

Aunque han circulado rumores acerca de la prision de algunos generales y gefes imperialistas, no podemos asegurar á nuestros lectores mas que la de D. Ramon Tabera que entregó su espada, y la de D. Waldemaro Becker, aydante de Márquez; este último fué aprehendido, or los en cargados de buscar á los corifeos del imperio que se han ocultado.

PRESENTACIONES.

Como verán nuestros lectores por el decreto del C. Gefe político, que insertamos en la parte oficial, los empleados civiles y militares del llamado imperio, deben presentarse ante el gefatura en el término de veinticuatro horas. Solo empleados subalternos han cumplido con esta disposicion; exceptuando al ex-prefecto de Morelia, Moral y otros de menor importancia política, cuyos nombres no recordamos.

D. MIGUEL ANDRADE.

A última hora sabemos que este cuartel maestro del ejército de Márquez, union de otros traidores, ha caido en tr de justicia.

Tip. del